



Poder Judicial
Honduras
Presidencia de la Corte Suprema de Justicia
Unidad Técnico-Jurídica

ACUERDO N° PCSJ 04-2019

APROBACIÓN DE LA CREACIÓN DEL CANAL DE TELEVISIÓN DEL PODER JUDICIAL Y DE OTROS PROYECTOS PARA EL
MEJORAMIENTO DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL Y LA PERCEPCIÓN CIUDADANA

Tegucigalpa, Distrito Central; 20 de febrero de 2019.

La **PRESIDENCIA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**,

CONSIDERANDO

Que la libertad de expresión y el acceso a la información son derechos fundamentales en sociedades democráticas, y contribuyen a transparentar y legitimar el desempeño de las instituciones públicas; por ello, todos los Poderes del Estado deben mantener canales permanentes de comunicación con la ciudadanía.

CONSIDERANDO

Que es imprescindible diseñar e implementar mecanismos que brinden a la población hondureña el acceso en tiempo razonable a una información completa, comprensible, veraz y objetiva sobre el quehacer judicial, teniendo siempre en cuenta la protección de los derechos al honor y a la intimidad de las personas, y el respeto a la independencia de los jueces; asimismo, que permitan conocer qué espera la ciudadanía de esta institución, para mejorar los servicios que se brindan.

CONSIDERANDO

Que, consciente de todo lo antes expuesto, el Pleno de la Corte Suprema de Justicia aprobó el Plan Estratégico Institucional 2017-2021, que contempla en su Eje



Temático N° 4, "Comunicación con la Ciudadanía", la realización de proyectos de información y orientación a la población hondureña sobre los servicios que brinda este Poder del Estado. Igualmente, se incorporó un Eje Temático N° 5, "Uso de Nuevas Tecnologías", el cual está orientado a la aplicación de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) en la Administración de Justicia.

CONSIDERANDO

Que con la abrogación de la Ley del Consejo de la Judicatura y la Carrera Judicial, producto de su declaratoria de inconstitucionalidad, han vuelto a tener plena vigencia la Ley de la Carrera Judicial, su Reglamento y el Reglamento Interno del Consejo de la Carrera Judicial, así como el artículo 3 transitorio del Decreto Legislativo No. 282-2010, ratificado mediante el Decreto Legislativo N° 5-2011, el cual dispone que, mientras se instale el Consejo de la Judicatura y de la Carrera Judicial, el Presidente de la Corte Suprema de Justicia tendrá las facultades de: (1) seleccionar, nombrar y destituir a Jueces, Magistrados y demás personal jurisdiccional y administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Ley; y, (2) organizar y dirigir administrativamente al Poder Judicial; ello, en concordancia con el artículo 15 literal a) del Reglamento Interior de la Corte Suprema de Justicia.

POR TANTO

En uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias;

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar la creación de JUSTICIA TV, el canal de televisión del Poder Judicial, mediante el cual, en tiempo real, se transmitirán las actividades institucionales, especialmente el desarrollo de audiencias, así como productos



educativos y de orientación para la ciudadanía, sobre el Derecho y el acceso a la justicia. En una primera etapa, se transmitirá vía streaming, por YouTube, en alta definición; posteriormente, y dependiendo de la disponibilidad presupuestaria con que se cuente, se solicitará a la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL) el otorgamiento de una frecuencia digital de transmisión.

SEGUNDO. Crear una plaza de Gestor de Redes Sociales, adscrita a la Dirección de Comunicación Institucional, y cuya oficina estará en Tegucigalpa, Francisco Morazán; ello, con el objeto de repotenciar el uso de redes sociales tales como Facebook, Twitter e Instagram, para lograr una mayor y mejor divulgación de información del Poder Judicial.

TERCERO. Dado que en la actualidad este Poder del Estado sólo cuenta con tres vocerías oficiales: dos en Tegucigalpa y una en San Pedro Sula, crear tres plazas más de Portavoz Regional, para La Ceiba, Atlántida, Santa Rosa de Copán, Copán, y Choluteca, Choluteca, una plaza para cada localidad, con el fin de coadyuvar en la labor de vocería institucional y contar con una plataforma de divulgación más amplia y robusta.

CUARTO. Con el propósito de ampliar la capacidad de divulgación de contenidos informativos del quehacer judicial, tanto en el ámbito jurisdiccional, como en el técnico y administrativo, aprobar la instalación de Pizarras Electrónicas Informativas en las principales sedes judiciales de las siguientes localidades:

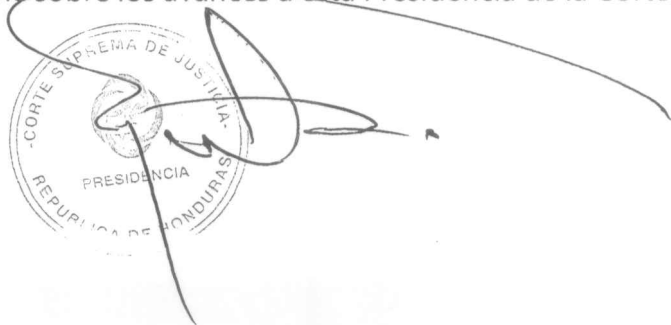
1. Comayagua, Comayagua;
2. Choluteca, Choluteca;
3. Distrito Central, Francisco Morazán;
4. Gracias, Lempira;



5. Juticalpa, Olancho;
6. La Ceiba, Atlántida;
7. Lapaera, Lempira;
8. Roatán, Islas de la Bahía;
9. San Lorenzo, Valle;
10. San Pedro Sula, Cortés;
11. Santa Bárbara, Santa Bárbara;
12. Santa Rosa de Copán, Copán;
13. Siguatepeque, Comayagua;
14. Tocoa, Colón; y,
15. Trujillo, Colón.

QUINTO. Aprobar la realización de un proceso de renovación de la imagen corporativa del Poder Judicial, con el objeto de mejorar la percepción de la ciudadanía hacia la institución. Para ello, se deberá identificar la percepción acerca de este Poder del Estado, por parte de diferentes grupos o sectores de la sociedad; diseñar una estrategia de reposicionamiento, que fortalezca la reputación y renueve la imagen del Poder Judicial; y, desarrollar una plataforma de comunicación, que permita a este Poder del Estado contar con mensajes alineados a sus objetivos.

SEXTO. Que, para la creación del canal de televisión de este Poder del Estado, así como para el desarrollo del recién mencionado proceso de renovación de imagen corporativa, la Dirección de Comunicación Institucional asuma la coordinación de dichos proyectos e informe sobre los avances a esta Presidencia de la Corte Suprema de Justicia.



SÉPTIMO. Tomando como base las buenas prácticas en materia de comunicación institucional, que han sido identificadas en el marco de las Cumbres Judiciales Iberoamericana:

1. Que la Dirección de Comunicación Institucional, en coordinación con la Escuela Judicial y la Unidad Técnico-Jurídica de la Presidencia del Poder Judicial, elaborare un instructivo para la atención a usuarios y medios de comunicación, un plan de acercamiento del Poder Judicial con centros educativos, un plan de educación legal a grupos vulnerables, un protocolo para la asistencia de los periodistas a las distintas actividades judiciales, y un procedimiento claro para que los medios de comunicación formulen solicitudes de información y éstas sean respondidas de manera correcta y en un plazo razonable; y,
2. Que la Escuela Judicial, teniendo presente la disponibilidad presupuestaria con que se cuenta, organice cursos de capacitación dirigidos a jueces y comunicadores judiciales, a fin de brindarles herramientas que les permitan relacionarse en forma adecuada con los medios de comunicación; y cursos de capacitación dirigidos a periodistas, con el fin de transmitirles conceptos jurídicos relevantes y mantenerlos actualizados.

OCTAVO. Que el presente acuerdo sea certificado a la Dirección de Comunicación Institucional, a la Dirección de Administración de Personal, a la Dirección Administrativa, a la Dirección de Planificación, Presupuesto y Financiamiento, a la Pagaduría Especial de Justicia, a la Dirección de Infotecnología, a la Dirección de la Escuela Judicial, a la Coordinación de la Unidad Técnico-Jurídica de la Presidencia del Poder Judicial y a todos los Organos Judiciales del país, para los efectos consiguientes.



NOVENO. Que el presente acuerdo se publique en el portal web institucional, para conocimiento de la sociedad hondureña.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



**ROLANDO EDGARDO ARGUETA PÉREZ**

PRESIDENTE



**LUCILA CRUZ MENÉNDEZ**
SECRETARIA GENERAL